Resolución Gerencial General Nº 0128-2024-CAFED/GG

Callao, 23 de setiembre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

Informe N° 000217-2024-JRADLC, de fecha 19 de setiembre del 2024, Informe N° 000409-2024-CAFED/GDE de fecha 19 de setiembre del 2024 e Informe N° 000168-2024-CAFED/GAJ de fecha 19 de setiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Nº 003-2021, suscrito en el Acta Nº 002-2021, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprueba la Actividad denominada: *"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER, PROGRAMA DE BECAS"*, por el monto de S/ 2'386,667.87 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 87/100 soles).

Que, en mérito de la Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, del 17 de marzo de 2021, la Gerencia General aprueba el Expediente de la Actividad *"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS I.E.P DE LA REGIÓN CALLAO"* por el monto de S/ 2'386,667.87 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 87/100 soles).

Que, mediante Acuerdo N° 01-2022, suscrito en Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprueba la actividad denominada "Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos de Instituciones Educativas Publicas de la Región Callao "Oportunidades para Trascender 2022-2029", por el importe de S/. 3´215,762.24 (Tres millones doscientos quince mil setecientos sesenta y dos con 24/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 072-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprueba el expediente de la Actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Publicas de la Región Callao – "Oportunidades para Trascender 2022-2029", por el importe de S/.3´215,762.24 (Tres millones doscientos quince mil setecientos sesenta y dos con 24/100 Soles.

Que, mediante Acuerdo N° 002-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023, de fecha 24 de febrero del 2023. el Consejo Directivo del Comité de Administración de Fondo Educativa de Callao-CAFED, aprueba la actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e instituciones Educativa Publica de la Región Callao - Oportunidades para Trascender 2023 "Programa Becas", con un presupuesto de S/ 4,041,870.20 (Cuatro Millones cuarenta y un mil ochocientos setenta con 20/100 soles) que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente al ejercicio del 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 003-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia General del CAFED aprueba el expediente de la actividad "Programa de Apoyo a Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones educativas Públicas de la Región Callao- Oportunidades Para Trascender 2023", por el importe de S/. 4 041,780.20 (cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos setenta con 20/100 Soles.

Que, mediante Acuerdo N° 002-2024, suscrita en el Acta N° 0001-2024-CAFED, del 15 de febrero del 2024, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprueba la Actividad denominada *"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2024"*.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 010-2024-CAFED/GG, con fecha de 21 de febrero de 2024, la Gerencia General de CAFED, aprueba el Expediente Técnico de la Actividad *"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2024"*, por un monto total de S/ 3'975,897.42 (Tres millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 42/100 soles) para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, mediante Informe N° 000217-2024-JRADLC, emitido en fecha 19 de setiembre de 2024, el Coordinador de Becas-CAFED informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que resulta PERTINENTE el Pago de Subvención por concepto de Servicios Académicos por la suma de S/ 79,555.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH).

Que, mediante Informe N°000409-2024-CAFED/GDE de fecha 19 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita Opinión legal respecto a la viabilidad del Pago de Subvención por concepto de Servicios Académicos por la suma de S/ 79,555.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), ello acorde a la Directiva 005-2022-CAFED.

Que, mediante Informe N° 000168-2024-CAFED/CAFED, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, esta Gerencia de Asesoría Jurídica no encuentra impedimento, a que la Gerencia General AUTORICE pago por el concepto de servicios académicos por la suma de S/. 79,555.00 (Setenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100), a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N" 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias.

Mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas, establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet. (...)".

Mediante Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, el mismo que en el literal d) del artículo 2°, establece el Programa de "Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente". En tal sentido, el CAFED viene ejecutando el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, con la finalidad de brindar becas de estudio a los alumnos destacados que egresan de la Educación Básica Regular del Nivel Secundaria, de la I.E.P Nº 5143 - Escuela de Talentos y las distintas Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa intelectual y ética de los alumnos; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 27613. Por lo tanto, se constituye en un organismo público, que tiene competencia para ejecutar proyectos y actividades vinculados con la educación en la Región Callao.

En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley Nº 29775, es el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese sentido el programa de becas, formulado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cuenta con un marco normativo válido para su ejecución. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de

las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878.

Para la ejecución de los programas de becas el CAFED, cuenta con un Reglamento (REGLAMENTO DE BECAS DEL CAFED), el cual regula y establece las disposiciones, criterios y procedimientos relacionados con la gestión, la selección y las condiciones que se debe cumplir, para el otorgamiento de las becas, a los alumnos destacados de las entidades educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao. En ese sentido, el citado reglamento dispone lo siguiente:

***El Capítulo IV: DE LA PROMOCIÓN DE BECAS**, señala que:*

DE LAS OBLIGACIONES DEL CAFED
4.5 Asumir los costos que demande la beca, en las condiciones establecidas en los convenios específicos.

***El Capítulo V: DE LAS OBLIGACIONES DEL BECADO**, señala que:*

5.3 El CAFED subvenciona todos los gastos académicos de cada ciclo académico regular y por una sola vez, de acuerdo a la malla curricular establecida para cada carrera profesional y/o técnica. Para ello, el alumno deberá obtener promedio ponderado aprobatorio y mantenerse dentro del tercio superior en cada semestre, hasta concluir el Plan de Estudios de la carrera seleccionada, profesional y/o técnica.

Que, Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el CAFED, suscrito en 21 noviembre del 2017, dispone lo siguiente:

(...) SEGUNDO. - DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD es una institución educativa que brinda servicios de nivel superior. Esta formalmente reconocida por el Estado Peruano y facultada para otorgar certificaciones, grados y títulos, así como para promover y divulgar la investigación científica en todos los campos y desarrollar una labor de extensión y proyección social.
CAFED – CALLAO es una persona jurídica de derecho público, dependiente del Gobierno Regional del Callao, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, se rige por su Ley de Creación y posteriores modificaciones, y su función fundamental es la administración del Fondo Educativo del Callao CAFED CALLAO.
(...)

QUINTO. - DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD se compromete a lo siguiente: 4. Brindar al estudiante becado el curso del inglés hasta el nivel intermedio 5. Poner a disposición del estudiante becado los servicios universitarios de: Atención médica (seguro de accidentes) Material bibliográfico Material de estudio Actividades extraacadémicas (seminarios, talleres, etc.) Servicio informático y de internet. Otros servicios ofrecidos por la universidad CAFED-CALLAO se compromete a lo siguiente: Financiar de manera integral la formación profesional de los estudiantes becados.
(...)

SÉPTIMO. - DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto total materia del presente Convenio será financiada, a través de los fondos del Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao – CAFED-CALLAO.
Los fondos serán girados de acuerdo al cronograma, presupuesto y analítico contenido en el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades".

De la misma manera, en los Contratos firmados entre el CAFED y los Becarios, se establece en la Cláusula Cuarta, sobre OBLIGACIONES DEL CAFED:

La beca integral que otorga el CAFED-CALLAO, a través de la Resolución Gerencial General del CAFED-CALLAO, consistirá en cubrir los costos bajo la figura de Subvención, para realizar estudios superiores, de los siguientes conceptos:

a) Matricula
b) Pensión de Estudios
c) Curso de inglés
d) Seguro Médico
e) Camé Universitario
f) Material de Estudio
g) Grado de Bachiller
h) Título Profesional
i) Movilidad Local
j) Alimentación.

Para el caso en concreto, sobre la ejecución de las Subvenciones Económicas, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED-"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General Nº 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 de la misma, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades, disponiendo lo siguiente:

VI. MECÁNICA OPERATIVA.
( )
6.8. PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.
6.8.1. La Gerencia de Desarrollo Educativo, adjuntará la documentación mediante el cual se sustente el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.
6.8.2. La Gerencia de Desarrollo Educativo, remite un informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal sobre el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.
6.8.3. La Gerencia de Asesoría Jurídica analiza el expediente y de encontrarla favorable emitirá opinión técnico legal favorable remitiendo el expediente a la Gerencia General con el proyecto de Resolución que autoriza el pago de las subvenciones; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.
6.8.4. La Gerencia General revisa Ja documentación remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de considerarla pertinente suscribe y/o aprueba la Resolución con la cual autoriza el pago de las subvenciones.
6.9. PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.
6.9.1 La Gerencia General notifica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la emisión de la Resolución que aprueba el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.
6.9.2 Con la documentación recabada, La Gerencia de Desarrollo Educativo deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la Certificación Presupuestal.
6.9.3 La Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuesta/, según corresponda y remitirá el expediente a Gerencia de Desarrollo Educativo; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.
6.9.4 Luego de recepcionado, la Gerencia de Desarrollo Educativo realiza el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.
6.9.5 La Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración, el legajo que sustenta la Certificación Presupuesta/ y contiene el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.
6.9.6 La Gerencia de Administración deriva toda la documentación sobre el pago de las subvenciones a la Sub Gerencia de Contabilidad.
6.9.7 La Sub Gerencia de Contabilidad, verificará los documentos sustentatorios para el proceso de devengado, debiendo observar que la misma cumpla con los requisitos necesarios vía fase de control previo (Acuerdo de consejo Directivo de CAFED, Resolución de Gerencia General que

aprueba la actividad y Resolución de Gerencia General que aprueba el pago de las subvenciones, Convenios de las Instituciones Educativas Superiores con el CAFED, contrato entre el becario y el CAFED, reglamentos, actas, comprobantes de pagos y demás documentación que acredite el beneficio de la naturaleza de dicha subvención), según la naturaleza de la actividad y deriva el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería.
6.9.8 La Sub Gerencia de Tesorería del CAFED, realizará la fase de girado y efectuará el pago, bajo las condiciones establecidas en el expediente técnico de la actividad.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

(...)
7.2. El expediente de subvenciones deberá contener la documentación sustentatoria de los beneficios, con la cual se acredita dicha condición.
7.3. Los beneficiarios de subvenciones deberán de cumplir con los Reglamentos y/o condiciones establecidas para cada actividad, según corresponda.
7.4. Para el caso de los beneficiarios del "Programa de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao", el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, deberá suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, con el centro de estudios, en el cual se establezca las condiciones para el pago de las subvenciones por los conceptos y/o servicios que estas brinden. (...)
7.6. La institución o persona natural que presta el servicio según la naturaleza de la actividad deberá presentar anta la Gerencia de Desarrollo Educativo los documentos necesarios para e/ pago de la subvención y deberá adjuntar:

- ✓ *Copia de DNI del beneficiario (en caso el beneficiario sea menor de edad, deberá adjuntar copia del DNI del apoderado legal).*
- ✓ *Contrato y/o declaración jurada según lo requerido por la actividad.*
- ✓ *Documento que acredite la condición de beneficiario.*
- ✓ *Otros documentos, según la naturaleza de la actividad.*

7.7. Ante situaciones adversas no contempladas en la presente directiva, se conformará un comité integrado por: fa Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración; a fin de resolver y continuar con los procedimientos establecidos dentro de la presente. Debiendo suscribirse actas que sustenten los acuerdos realizados en el comité.

Es importante precisar, que acorde al Informe de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Universidad Peruana Cayetano Heredia envía a la Gerencia General del CAFED las CARTAS.OUB.UPCH-038, 047, 048, 077 y 129-2024, informando sobre las notas, promedio Ponderado y Orden de Mérito correspondiente al Semestre Académico 2023 de los Becarios que se encuentran estudiando en dicha casa de estudios, con el que se evidencia que se ha cumplido con el numeral 6.2 del Reglamento de Becas, conforme se aprecia en el presente cuadro:

ALUMNOS QUE ALCANZARON EL TERCIO SUPERIOR EN EL AÑO ACADÉMICO 2023					
ITEM	**DNI**	**NOMBRE**	**CARRERA PROFESIONAL**	**PROMEDIO PONDERADO**	**ORDEN DE MÉRITO**
1	60766486	SANTIAGO MENDOZA CAROL JIMENA	LABORATORIO CLINICO	16.10	TERCIO SUPERIOR
2	75516784	CHACALIAZA BELLEZA CHRISTIAN JAIR	EDUCACIÓN PRIMARIA	18.28	TERCIO SUPERIOR
3	72529417	REMUZGO SALINAS MARIANA CARIDAD	LABORATORIO CLINICO	14.04	TERCIO SUPERIOR
4	76946453	ARTEAGA CACSIRE ESTEFANIA GUADALUPE	ENFERMERIA	16.31	TERCIO SUPERIOR
5	72227172	HUIDOBRO CHAVEZ CHRISTIAN	PSICOLIGÍA	17.82	TERCIO SUPERIOR

Posteriormente, la Gerencia General del CAFED emite el **OFICIOS N° 930-2024-CAFED/GG**, dirigidos al Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en el que solicitan la Renovación de Beca de los alumnos mencionados en el párrafo anterior.

Por otro lado, mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2024, la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), remite al área de Becas del CAFED las CARTAS: CAR-OBE.UPCH- 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344 y 345 – 2024, adjuntando la facturación de ocho (08) alumnos becarios, correspondiente al semestre académico 2024-II, el cual se detalla a continuación:

DEUDA POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y PENSIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-2 A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA (UPCH)								
	DNI	NOMBRE	PROGRAMA	CARRERA PROFESIONAL	MATRÍCULA	PENSIÓN SEMESTRAL	N° DE FACTURA	TOTAL
1	75516784	CHACALIAZA BELLEZA CHRISTIAN JAIR	PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2021-2028	EDUCACIÓN PRIMARIA	S/1,200.00	S/4,725 00	F250-1079	S/5,925 00
2	76946453	ARTEAGA CACSIRE ESTEFANIA GUADALUPE	PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2021-2028	ENFERMERÍA	S/1,200 00	S/6,625.00	F250-1080	S/7,825 00
3	72227172	HUIDOBRO CHAVEZ CHRISTIAN	PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2022-2028	PSICOLOGÍA	S/1,200.00	S/15,540.00	F250-1077	S/16,740.00
4	72529417	REMUZGO SALINAS MARIANA CARIDAD	PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2022-2028	LABORATORIO CLÍNICO	S/1,200.00	S/6,700.00	F250-1078	S/7,900 00
5	60766486	SANTIAGO MENDOZA CAROL JIMENA	PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023-2030	LABORATORIO CLÍNICO	S/1,200.00	S/6,465.00	F250-1076	S/7,665 00
6	62454098	RIVAS RAMOS TANIA GIOVANA	PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023-2030	LABORATORIO CLÍNICO	S/1,200.00	S/6,700.00	F250-1081	S/7,900.00
7	60823266	CHACCERE GALARZA, KEYSI KIARA	PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVA PUBLICA DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTUROS 2024"	TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE	S/1,200.00	S/6,700.00	F250-1082	S/7,900 00
8	60916484	ANTISANA MAMANI YADHIRA ISABEL	PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVA PUBLICA DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTUROS 2024"	PSICOLOGIA	S/ 1,200.00	S/. 16,500 00	F250-1083	S/17,700 00
TOTAL, GENERAL								S/79,555.00

Tras analizar los documentos presentes en el expediente, se constata que la Gerencia de Desarrollo Educativo ha cumplido con las disposiciones establecidas en la normativa mencionada. Por lo tanto, se prosigue con el trámite para efectuar el pago por concepto de servicios académicos a favor de la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA (UPCH), por la suma de S/ 79,555.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), correspondiente al semestre académico 2024-II.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR pago de subvención por concepto de servicios académicos a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), por la suma de S/ 79,555.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) correspondiente al semestre académico 2024-II, tal como se detalla en el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN GENERAL				
CLASIFICADOR	META	PROGRAMA	N° DE ALUMNOS	TOTAL
0004	2.5.3.1.1.1	ESTUDIANTES BECARIOS DEL PROGRAMA **2021**	2	S/13,750.00
0004	2.5.3.1.1.1	ESTUDIANTES BECARIOS DEL PROGRAMA **2022**	2	S/24,640.00
0004	2.5.3.1.1.1	ESTUDIANTES BECARIOS DEL PROGRAMA **2023**	2	S/15,565.00
0004	2.5.3.1.1.1	ESTUDIANTES BECARIOS DEL PROGRAMA **2024**	2	S/25,600.00
TOTAL, GENERAL			8	S/79,555.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – El pago de la subvención señalada en el Artículo Primero, se deberán de realizar, dentro de los plazos establecidos, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2022-CAFED-"*Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las actividades aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED*".

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Aurora Amparo Muguruza Minaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED